

# COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION



REGISTRO DE  
COLEGIACION

2867-III

*El Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en  
Administración - Regional III - Lima; Expide la  
Presente Certificación al Lic. Adm.*

*Doña: Katia Chappell Bocanegra*

*Que Acredita su Condición de Colegiado, de  
Conformidad con el Decreto Ley 22087 y el Decreto  
Supremo 014 - 78 - ED.*

*Lima, 10 de Mayo 2000*



DIRECTOR SECRETARIO



DECANO

## SOLICITUD REASIGNACION DE REGUC

**SOLICITO:** Levantamiento de suspensión y asignación de Número de Registro Único de Colegiación, por tener Colegiatura Regional y encontrarme suspendidos como miembro del CLAD por la causal establecida en el literal a) del artículo 34° del Decreto Supremo N° 020-2006-ED y no tuviera Número de REGUC asignado.

Señor:  
Decano Regional del CORLAD LIMA

Yo, Katia Chappell Bocanegra identificada con DNI N° 08275622 con Colegiatura Regional N° 2867-III y con domicilio en Jr. Viña del Mar 152 Urb. Sol de la Molina – Distrito de la Molina.

Acudo a su Despacho a fin de solicitarle se tramite la asignación de Número de REGUC y levantamiento de suspensión ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD.

Que, el suscrito es Colegiado con número de Colegiatura Regional y cuento con los siguientes documentos:

- (X) Depósito de pago correspondiente a cuatro cuotas mensuales de colegiación.
- (X) Copia escaneada del DNI por anverso y reverso (formato PDF).
- (X) Copia Escaneada por anverso y reverso del Grado de Bachiller Universitario debidamente registrado en SUNEDU (formato PDF).
- (X) Copia escaneada por anverso y reverso del Título Profesional Universitario debidamente registrado en SUNEDU (formato PDF).
- (X) Archivo digitalizado de fotografía tamaño pasaporte (formato JPG).
- (X) Copia escaneada de la Colegiatura Regional emitida por una Regional del CLAD.
- (X) Constancia del CORLAD, que acredite el último pago efectuado.
- (X) Archivo digitalizado de la búsqueda de grados y títulos en el sistema de consulta de SUNEDU.

Facultativamente el Colegiado deberá incluir en su solicitud una de las siguientes opciones, que:

El tiempo de suspensión del miembro del CLAD que cuentan con Colegiatura Regional, suspendido conforme al inciso a) del Artículo 34° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y no cuenten con Número de REGUC asignado; no sea computado para el cálculo de los años de colegiatura hábil.

b) El reconocimiento de tiempo colegiatura, regularizando el pago de las cuotas mensuales por colegiatura.

Lima, ..13 de Febrero 2025

Firma: 

Apellidos y Nombres: Chappell Bocanegra, Katia

CORLAD LIMA

DNI N° 08275622